

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 17 de febrero de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOVERDE - PROPIEDAD
HORIZONTAL NIT. 900.371.556-9
DEMANDADO: LUZ ADRIANA CÓRDOBA MORENO
RADICACIÓN: 760014003007202100391-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud presentada por la parte actora de suspender el presente proceso por el termino de treinta días calendario, en razón a que se celebró acuerdo de pago coadyuvado por la demandada Luz Adriana Córdoba Moreno, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente el acuerdo de pago presentado por la parte demandante.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente asunto por treinta (30) días calendario a partir del 29 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE,
ESTADO 18 DE FEBRERO DEL 2022

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4034d0c3056374a01452e5bc55d54777f6fc61c8edfd79fee03363cecd4473ce**

Documento generado en 17/02/2022 08:46:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>